



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304  
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## **Resolución N° 038 - 2018- CO-UNJ** **Jaén, 15 de enero de 2018**

**VISTO:** El Oficio N° 376-2017-VPA-CCP-IIA-UNJ, de fecha 29 de enero de 2017; Oficio N° 446-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 28 de diciembre de 2017; Oficio N° 266-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 28 de diciembre de 2017; Oficio N° 540-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 28 de diciembre de 2017; Informe N° 002-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 05 de enero de 2018; Oficio N° 003-2018-ORH-UNJ, de fecha 08 de enero de 2018; Informe N° 05-2018-UNJ/DGPP, de fecha 09 de enero de 2018; Informe N° 006-2018-UNJ/DGA, de fecha 09 de enero de 2018; Oficio N° 027-2018-UNJ/VPACAD, de 09 de enero de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 10 de enero de 2018; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto del 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, presidente de la Comisión Organizadora, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);

Que, el artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

Que, el artículo 81° de la Ley Universitaria N° 30220, manifiesta que: "Los jefes de práctica, ayudantes de cátedra o de laboratorio y demás formas análogas de colaboración a la labor del docente realizan una actividad preliminar a la carrera docente. El tiempo en que se ejerce esta función se computa para obtener la categoría de docente auxiliar como tiempo de servicio de la docencia. Para ejercer la función de jefe de práctica debe contar con el título profesional y los demás requisitos que establezcan las normas internas de la universidad. En el caso de ayudante debe estar cursando los dos (2) últimos años de la carrera y pertenecer al tercio superior. La designación



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 038 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 15 de enero de 2018

de los mismos debe ser vía concurso hecho público a toda la comunidad universitaria, conforme lo que disponga cada Estatuto universitario";

Que, en el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, a través de los Oficio N° 376-2017-VPA-CCP-IIA-UNJ, de fecha 29 de enero de 2017; Oficio N° 446-2017-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 28 de diciembre de 2017; Oficio N° 266-2017-UNJ-CCP/IC, de fecha 28 de diciembre de 2017; Oficio N° 540-2017-UNJ-F/IFA-CCP/IFA, de fecha 28 de diciembre de 2017, los Coordinadores de las Carreras Profesionales de: Ingeniería de Industrias Alimentarias, Tecnología Médica, Ingeniería Civil, Ingeniería Forestal y Ambiental; respectivamente, solicitan a la Vicepresidencia Académica la Contratación de Jefes de Prácticas para los Laboratorios de nuestra Casa Superior de Estudios, a fin de encaminar las labores de los Laboratorios, dar mantenimiento a los equipos de los laboratorios, monitorear el uso adecuado de los materiales, reactivos del laboratorio, brindar apoyo en el curso de verano 2018 y a los alumnos que realizan su tesis, a partir del 03 de enero al 31 de marzo de 2018;

Que, mediante Oficio N° 003-2018-ORH-UNJ, de fecha 08 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, alcanza a la Dirección General de Administración, el cálculo presupuestal para la contratación de cuatro (04) Jefes de Practica, por el periodo de enero a marzo de 2018, el cual asciende a S/ 24,620.80, según Informe N° 002-2018-UNJ/DGA-ORH-UPR, de fecha 05 de enero de 2018, procedente de la Unidad de Planillas y Remuneraciones;

Asimismo, la Dirección General de Administración, con el Informe N° 006-2018-UNJ/DGA, de fecha 09 de enero de 2018, pone en conocimiento a la Vicepresidencia Académica de nuestra Casa Superior de Estudios, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 05-2018-UNJ/DGPP, de fecha 09 de enero de 2018, remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000002, por el importe de S/ 24,620.80, para la contratación de cuatro (04) Jefes de Practica, por el periodo de enero a marzo de 2018;

Del mismo modo, el Vicepresidente Académico, mediante Oficio N° 027-2018-UNJ/VPACAD, de 09 de enero de 2018, solicita la contratación por invitación con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, de cuatro (04) Jefe de Práctica, desde el 03 de enero al 31 de marzo de 2018, según el siguiente detalle:

JEFES DE PRÁCTICA	DEPENDENCIA	REMUNERACION S/
Ing. Wilmer Rojas Pintado	Coordinación de Ingeniería Civil	1,800.00
Ing. Juana Ruthmely Delgado Burga	Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias	1,800.00
Ing. Franklin Edilberto Portocarrero Aguinaga	Coordinación de Ingeniería Forestal y Ambiental	1,800.00
Blgo. Jang Karlo Ruiz Hu	Coordinación de Tecnología Médica	1,800.00

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



*"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"*

## Resolución N° 038 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 15 de enero de 2018

funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho", es por ello que en Sesión de comisión Extraordinaria de fecha 10 de enero de 2018, la comisión Organizadora acordó por unanimidad: 1) Contratar por invitación con eficacia anticipada al 03 de enero de 2018, a los siguientes a los siguientes Jefes de Práctica, a fin de encaminar las labores de los Laboratorios, dar mantenimiento a los equipos de los laboratorios, monitorear el uso adecuado de los materiales y reactivos en el laboratorio, brindar apoyo a los alumnos que realizan su tesis y en el curso de verano 2018, según corresponda, a partir del 03 de enero al 31 de marzo de 2018, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 027-2018-UNJ/VPACAD, de 09 de enero de 2018. 2) Encargar a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, elaborar los contratos correspondientes.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CONTRATAR POR INVITACION CON EFICACIA ANTICIPADA al 03 de enero de 2018, a los siguientes a los siguientes Jefes de Práctica, a fin de encaminar las labores de los Laboratorios, dar mantenimiento a los equipos de los laboratorios, monitorear el uso adecuado de los materiales y reactivos en el laboratorio, brindar apoyo a los alumnos que realizan su tesis y en el curso de verano 2018, según corresponda, a partir del 03 de enero al 31 de marzo de 2018, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, mediante Oficio N° 027-2018-UNJ/VPACAD, de 09 de enero de 2018, según detalle:

JEFES DE PRÁCTICA	DEPENDENCIA	REMUNERACION S/
Ing. Wlmer Rojas Pintado	Coordinación de Ingeniería Civil	1,800.00
Ing. Juana Ruthmely Delgado Burga	Coordinación de Ingeniería de Industrias Alimentarias	1,800.00
Ing. Franklin Edilberto Portocarrero Aguinaga	Coordinación de Ingeniería Forestal y Ambiental	1,800.00
Blgo. Jang Karlo Ruiz Hu	Coordinación de Tecnología Médica	1,800.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Jaén, elaborar los contratos correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena  
Presidente